



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(F 1 1 2)

2 9 MAY 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “EL ENCANTO” RNSC 174-22

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone: *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subraya fuera de texto.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20226270001963 del 29 de agosto de 2022 y memorando No. 20226270001963 de fecha 28 de agosto de 2022, el Jefe de área Protegida (e) Santuario de Flora y Fauna Galeras - SFF Galeras, remitió la documentación presentada por el señor **JUAN PABLO RIASCOS GUERRERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.535.564, en nombre y representación de los señores **MARTHA LUCIA GUERRERO CABRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.563, **CARLOS IVÁN GUERRERO CABRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.215.473, **LEYLA EMPERATRIZ GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.306 y **SONIA DILCIA GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.27.285.071, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL ENCANTO**", a favor del predio denominado "Lote El Encanto" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-206177, con una extensión superficial de nueve mil quinientos veintidós metros cuadrados (9522 m²), ubicado en la vereda Panchindo, municipio Florida, departamento de Nariño, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 29 de agosto de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 24 de octubre de 2022, sin encontrar anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.441 del 01 de noviembre de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL ENCANTO**", a favor del predio denominado "Lote El Encanto" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-206177, ubicado en la vereda Panchindo, municipio Florida, departamento de Nariño, solicitado por el señor **JUAN PABLO RIASCOS GUERRERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.535.564, en nombre y representación de los señores **MARTHA LUCIA GUERRERO CABRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.563, **CARLOS IVÁN GUERRERO CABRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.215.473, **LEYLA EMPERATRIZ GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.306 y **SONIA DILCIA GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.27.285.071.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 02 de noviembre de 2022, al señor **JUAN PABLO RIASCOS GUERRERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.535.564, en nombre y representación de los señores **MARTHA LUCIA GUERRERO CABRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.563, **CARLOS IVÁN GUERRERO CABRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.215.473, **LEYLA EMPERATRIZ GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.306 y **SONIA DILCIA GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

Ciudadanía No.27.285.071, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones al buzón jpriascos46@misena.edu.co y galeras@parquesnacionales.gov.co

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de La Florida (Nariño), el 09 de noviembre de 2022 y desfijado el 29 de noviembre de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600016042 del 27 de febrero de 2023, y en la Corporación Autónoma Regional del Nariño – CorpoNariño -, fijado el 15 de noviembre de 2022 y desfijado el 16 de mayo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600062072 del 17 de mayo de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Santuario de Fauna y Flora Galerías de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Lote El Encanto" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-206177, ubicado en la vereda Panchindo, municipio Florida, departamento de Nariño, y con base en dicha información, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA de PNNC, extrajo la información del Concepto Técnico No. **20236270000763** del 17 de abril de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 UBICACIÓN

La reserva natural EL ENCANTO, se encuentra ubicada en el sector Las Tapias en la vereda Pachindo, perteneciente al corregimiento especial del municipio de La Florida (Departamento de Nariño). La Florida, hace parte de los 7 municipios de la circunvalar al volcán Galerías, a 30 km de la ciudad capital (Pasto). EL ENCANTO, está localizado a 3 km de distancia desde la cabecera municipal. Limita al norte con el municipio de El Tambo, al occidente con el municipio de Sandoná, al oriente con la vereda El Silencio del municipio de Nariño, y al sur con el cono del volcán Galerías.

1.2 LINDEROS

*De acuerdo con la consulta de la escritura pública **Nº7491 del 30 de diciembre de 2011** que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria **No. 240-206177**, a continuación, se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "El Encanto":*

*Al **NORESTE**: en 38,08 metros con Carlos Julio Guerrero 1 al 3; **NOROESTE**: 109,74 metros con Ana Dicta Mirey Cabrera Enríquez del detalle 2 al 4. **SURESTE**: en 50,84 metros con herederos de Arquímedes Cabrera del detalle 4 al 5. En 20 metros con ancho de carretera la Florida al Rodeo del detalle 9 al 10. En 8152 metros con Alfonso Enríquez del 10 al 11. **OESTE**: en 62,32 metros con Fidel Cabrera, del detalle 11 al 12 en 24,75 metros con Edelmira Gómez, del detalle 12 al 1 y encierra.*

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: Rural

1) Predio El Encanto

1.3 ÁREA

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-206177 este predio consta de 9,5220 m², siendo esta área mayor al área objeto de registro.

En la (tabla 1) se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "EL ENCANTO".

Nombre del predio	Folio de matrícula - FM	Área según FM	Área a registrar
El encanto	240-206177	0,9522 ha.	0,9500 ha.

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La reserva natural "EL ENCANTO", se encuentra ubicada en el sector Las Tapias en la vereda Pachindo, perteneciente al corregimiento especial del municipio de La Florida (Departamento de Nariño). La Florida, hace parte de los 7 municipios de la circunvalar al volcán Galeras, a 30 km de la ciudad capital (Pasto). "EL ENCANTO", está localizado a 3 km de distancia desde la cabecera municipal. Limita al Norte con el municipio de El Tambo, al occidente con el municipio de Sandoná, al oriente con la vereda El Silencio del municipio de Nariño, y al sur con el cono del volcán Galeras Geográficamente, se ubica en la cuenca del río Guaitara y la microcuenca del río Yambinoy. Alrededor de esta microcuenca, se han configurado aspectos culturales e históricos, dado que, en la parte alta de la microcuenca, se han hallado vestigios arqueológicos, que se reflejan en petroglifos, huacas, y la presencia de algunos quechuismos en el uso del lenguaje, por ejemplo, Yambinoy hace alusión a un personaje mágico-religioso, chamánico que tenía el poder de convertir a los seres humanos en piedra. Así mismo, se encuentra la palabra Wuilque, que traduce "lugar de digna admiración", Chacahuaico que significa Puente en la Hondonada, Panchindo que significa "Flor en el río".

La reserva "EL ENCANTO" se proyecta como un refugio de biodiversidad, que no solamente desarrolla actividades turísticas, sino también, se configura como un escenario que posibilita procesos científicos y de investigación, convirtiéndola en un laboratorio vivo y en un espacio natural de aprendizaje. Es por esa razón que, se busca hacer senderismo con interpretación ambiental a los visitantes, con el fin de transmitir una reflexión de la importancia de estos espacios.

El ecosistema principal presente en la Reserva Natural "EL ENCANTO" es el Bosque Andino, el cual, presenta diferentes grados de conservación de acuerdo a la zonificación preliminar que se ha propuesto. Una parte de este bosque andinos, se encuentran con dinámicas de regeneración natural, que responden a procesos ecológicos estrechamente relacionados con la respuesta a cambios en variables ambientales y de intervención antrópica.

En su zona más conservada (franja nor-occidental), se puede observar portes de árboles que pueden alcanzar los 25 m. de altura con presencia de distintas familias como Rubiaceae, Cunoniaceae, Brunelliaceae, Melastomataceae y Rosaceae. En su límite occidental está bañado por el río Yambinoy, el cual ha modelado el paisaje y estructurado una serie de caídas de agua con una importancia paisajística y escénica en esta zona.

En caracterizaciones preliminares de fauna se han registrado más de 50 especies de aves, en donde se han reportado especies con interés ecológico y algunas raras como el caso del Picogruaso ventriamarillo (*Pheucticus chrysogaster*), el cual, tiene muy pocos registros en el departamento de Nariño y el Pato de torrentes (*Merganetta armata*) cuyos avistamientos también son escasos. En el caso de mamíferos se han reportado ardillas (*Notosciurus sp.*) y Erizo de cola corta (*Coendou rufescens*).

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

Su cercanía con el área protegida del Santuario de Flora y Fauna Galeras hace que esta reserva se convierta en un potencial corredor biológico que permita el flujo de especies de fauna y flora a través de diferentes procesos de conectividad ecológica que podrían llevarse a cabo en zonas de mayor elevación.

2.1 FLORA

A continuación, se presentan las especies vegetales identificadas en la reserva natural El Encanto a través de diferentes salidas de campo realizadas con el acompañamiento del equipo técnico del SFF Galeras:

Tabla 1. Especies de flora identificadas en la reserva

Nombre común	Familia	Especie
Aliso	<i>Betulaceae</i>	<i>Alnus acuminata</i>
Pichuelo	<i>Fabaceae</i>	<i>Senna pistaciifolia</i>
Cascarilla	<i>Rubiaceae</i>	<i>Cinchona sp.</i>
Cabilla	<i>Desconocido</i>	<i>Desconocido</i>
Majúa	<i>Elaeocarpaceae</i>	<i>Vallea stipularis</i>
Mate	<i>Aquifoliaceae</i>	<i>Ilex paraguariensis</i>
Campanillo	<i>Bignoniaceae</i>	<i>Delostoma sp.</i>
Encino	<i>Cunoniaceae</i>	<i>weinmannia sp</i>
Miconia	<i>Melastomataceae</i>	<i>Miconia sp.</i>
Cipré	<i>Desconocido</i>	<i>Cipre</i>
Moquillo	<i>Actinidiaceae</i>	<i>Saurauia tomentosa</i>
Sauraria	<i>Actinidiaceae</i>	<i>saurauia scabrada</i>
Chicharrón	<i>Desconocido</i>	<i>Desconocido</i>
Pilche	<i>Rosaceae</i>	<i>Prunus sp.</i>
Tabasco	<i>Desconocido</i>	<i>Desconocido</i>
Mayo	<i>Melastomataceae</i>	<i>Tibouchina sp.</i>
Cucharo	<i>Myrsinaceae</i>	<i>Myrsine sp.</i>
Motilón	<i>Phyllanthaceae</i>	<i>Hieronyma macrocarpa</i>

Fuente: información suministrada por el propietario y verificada en campo. Visita técnica PNNC 24 de noviembre de 2022.



Figura 1. Algunos registros de la flora observada en la RNSC El Encanto.

Fuente: Visita técnica PNNC 24 de noviembre de 2022.

2.1. FAUNA

A través del proceso de acompañamiento realizado por el SFF Galeras, se ha logrado consolidar una línea base de aves, mamíferos y mariposas presentes en la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Encanto.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

2.1.1. AVES

Se han registrado un total de 35 especies de aves distribuidas en 20 familias. A continuación, se presentan los datos de caracterización:

Tabla 2. Especies de aves registradas en la reserva

<i>Familia</i>	<i>Especie</i>	<i>Nombre común</i>
Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán caminero
Apodidae	<i>Agelaiocercus kingi</i>	Silfo colilargo
Apodidae	<i>Colibri coruscans</i>	Colibrí chillón
Cardinalidae	<i>Pheucticus chrysogaster</i>	Picogordo huirachuro
Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo
Columbidae	<i>Patagioenas fasciata</i>	Torcaza collareja
Corvidae	<i>Cyanocorax yncas</i>	Monjita
Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Pájaro cuy
Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	Chamón
Dendrocolaptidae	<i>Lepidocolaptes lacrymiger</i>	Trepatroncos montañero
Emberizidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	Gorrion
Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo americano
Grallariidae	<i>Grallaria ruficapilla</i>	Tororoí comprapán
Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina blanquiazul
Parulidae	<i>Myioborus miniatus</i>	Reinita tropical
Parulidae	<i>Setophaga fusca</i>	Reinita gorgiamarilla
Parulidae	<i>Setophaga pitiayumi</i>	Abanico
Passeridae	<i>Atlapetes albinucha</i>	Atlapetes nuquiblanco
Picidae	<i>Colaptes rivolii</i>	Carpintero carmesí
Psittacidae	<i>Psittacara wagleri</i>	Perico frentirrojo
Thraupidae	<i>Anisognathus somptuosus</i>	Tángara coronada
Thraupidae	<i>Stilpnia heinei</i>	Tángara verdinegra
Thraupidae	<i>Tangara labradorides</i>	Tángara negriazul
Thraupidae	<i>Tangara nigroviridis</i>	Tángara coroninegra
Thraupidae	<i>Tangara vassorii</i>	Clarinero primavera
Thraupidae	<i>Tangara xanthocephala</i>	Tángara de lentejuelas
Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero común
Turdidae	<i>Cinclus leucocephalus</i>	Chiguaco
Turdidae	<i>Myadestes ralloides</i>	Columpio / Solitario andino
Turdidae	<i>Turdus fuscater</i>	Mirlo acuático
Tyrannidae	<i>Elaenia pallatangae</i>	Atrapamoscas lagartero
Tyrannidae	<i>Icterus chrysater</i>	Pitajo negro
Tyrannidae	<i>Myiodynastes chrysocephalus</i>	Churillo
Tyrannidae	<i>Ochthoeca cinnamomeiventris</i>	Elaenia serrana
Vireonidae	<i>Vireo leucophrys</i>	Vireo coronipardo

Fuente: consolidado programa de monitoreo del SFF Galeras 2022.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22



Figura 2. Algunos registros de aves observadas en la RNSC El Encanto. Fuente: Lasso L. (2022)



Figura 3. Algunos registros de aves observadas en la RNSC El Encanto. Fuente: Lasso L. (2022).



Figura 4. Algunos registros de aves observadas en la RNSC El Encanto. Fuente: Lasso L. (2022).

↳

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

2.1.2. MAMÍFEROS

En cuanto a los mamíferos, solo se tienen registradas dos especies, de las cuales, solo una se ha identificado:



Figura 5. Algunos registros de mamíferos observados en la RNSC El Encanto.
Fuente: Lasso L. (2022).

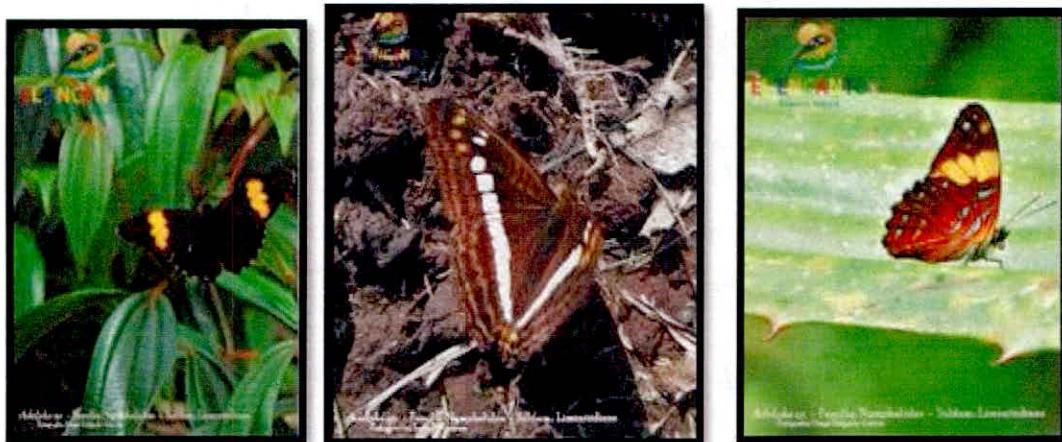
2.1.3. MARIPOSAS

Se cuenta con un registro de 9 especies de mariposas, distribuidas en 3 familias. A continuación, se presentan los reportes:

Tabla 3. Especies de mariposas registradas en la reserva

Familia	Especie
<i>Pieridae</i>	<i>Catantixia sp.</i>
<i>Nymphalidae</i>	<i>Greta Andromica</i>
<i>Nymphalidae</i>	<i>Heliconius clysonymus</i>
<i>Nymphalidae</i>	<i>Adelpha sp.</i>
<i>Nymphalidae</i>	<i>Epiphile epimenes</i>
<i>Nymphalidae</i>	<i>Diaethria clymena</i>
<i>Nymphalidae</i>	<i>Perisama humboldtii</i>
<i>Nymphalidae</i>	<i>Pronophilina sp.</i>
<i>Lycaenidae</i>	<i>Micandra sp.</i>

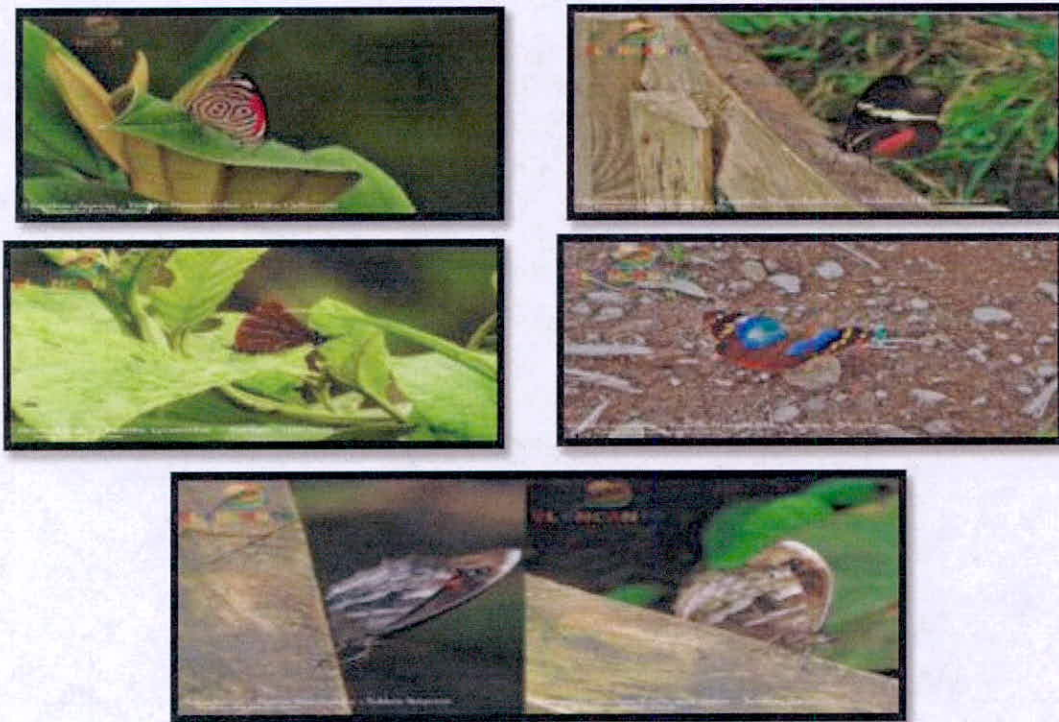
Fuente: Delgado D & Lasso L. (2022).



POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22



*Figura 6. Registros de mariposas observadas en la RNSC El Encanto.
Fuente: Delgado D & Lasso L. (2022).*



*Figura 7. Registros de mariposas observadas en la RNSC El Encanto.
Fuente: Delgado D & Lasso L. (2022).*

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Como resultado de la visita técnica realizada a la Reserva Natural "EL ENCANTO", a continuación, se presentan los objetivos de conservación establecidos de manera articulada con los propietarios y que aportan al cumplimiento de la misión y visión de la misma:

Objetivo General de Conservación

- ✓ Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Andino que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO".

Objetivos específicos de conservación

- ✓ Conservar, proteger, mantener e incrementar el bosque principal y fragmentado, como también las fuentes hídricas que se encuentran en el interior de la reserva.
- ✓ Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

- ✓ *Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- ✓ *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*

3.1.1.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

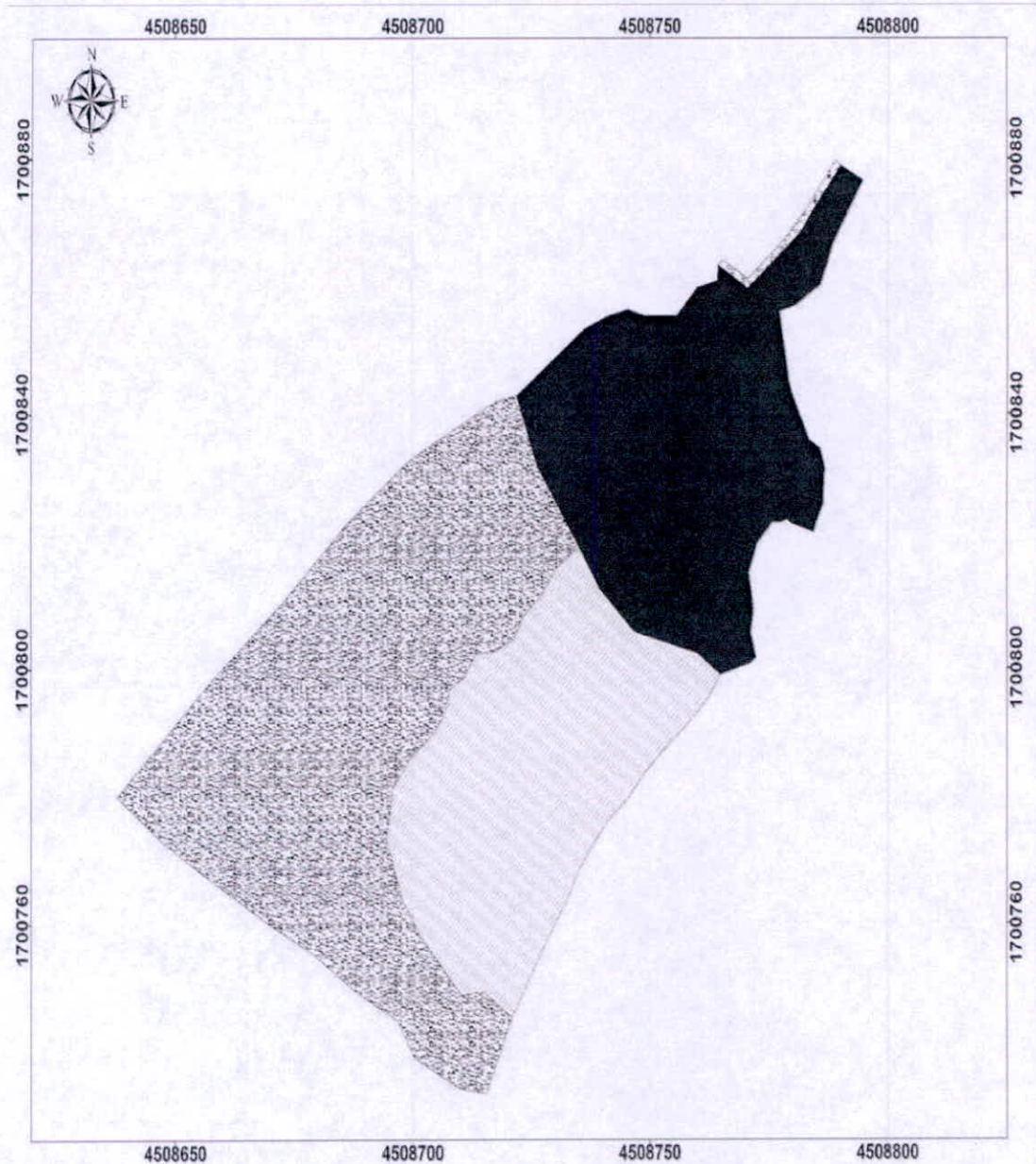
El ecosistema de Bosque Andino: el cual, presenta diferentes grados de conservación de acuerdo a la zonificación que se ha propuesto. En su zona más conservada (franja nor-occidental), se puede observar portes de árboles que pueden alcanzar los 25 m. de altura con presencia de distintas familias como Rubiaceae, Cunnoniaceae, Brunelliaceae, Melastomataceae y Rosaceae. En su límite occidental está bañado por el río Yambinoy, el cual ha modelado el paisaje y estructurado una serie de caídas de agua con una importancia paisajística y escénica en esta zona.

4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC EL ENCANTO

Tabla 2. Zonificación de la RNSC EL Encanto

Zona	Area (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	0,4239	44,62%
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2506	26,38%
Zona de Agroecosistemas	0,0042	0,44%
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,2713	28,56%
Área total	0,9500	100%

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Santuario de Flora y Fauna Galeras

CARTOGRAFÍA TEMÁTICA

Localización y Zonificación de Reserva Natural de la Sociedad Civil

"RNSC EL ENCANTO"

Escala 1:400

CONVENCIONES

LÍMITES

— Límite RNSC

ZONIFICACIÓN

- Zona de conservación
- Zona de Amortiguación y Manejo Especial
- Zona de Agroecosistemas
- Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS

Zonificación	Área en Hectáreas
Zona de Conservación	0.4239
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0.2508
Zona de Agroecosistemas	0.0042
Zona de uso Intensivo e Infraestructura	0.2713
Área Total	0,95
Área Total a Registrar	0,95

LOCALIZACIÓN LA FLORIDA-NARIÑO

FUENTES DE INFORMACIÓN

TEMÁTICA: RNSC	SISTEMA DE COORDENADAS: UTM	Origen Nacional
CARTOGRAFÍA BÁSICA: Escala 1:50,000 (DANE, 2000)	SISTEMA GEODÉSICO: GRS80	Geonisch
LÍMITES RNSC: Levantamiento Topográfico	VEREDANO PRINCIPAL: UNIDADES DE MEDIDA: Metro	

EDICIÓN: ANGELA MARTÍNEZ ARCOS (PROFESIONAL SFF GALERAS)

REVISÓ: ANGELA MARTÍNEZ ARCOS (PROFESIONAL SFF GALERAS)

APROBÓ: RICARDO MUÑOZ MOLANO (JEFE DE AREA SFF GALERAS)

2023

Figura 8: Verificación cartográfica Santuario Flora y Fauna Galeras y RNSC "EL ENCANTO".

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN:

Esta zona corresponde al 44,62% del total del área a registrar, es decir a 0,4239 ha. Esta zona está conformada por el ecosistema de Bosque Andino.

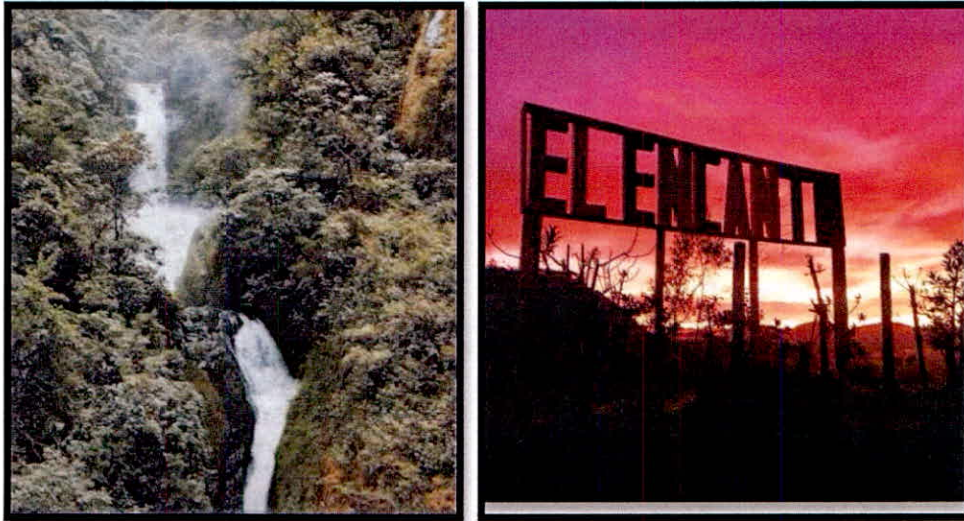


Figura 9. Zona de conservación. Fuente información suministrada por el propietario.



4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:

Esta zona corresponde al 26,38% (0,2506 ha) de la reserva y corresponde a una franja que separa la zona de conservación de la zona de uso intensivo e infraestructura.

4.3. ZONA DE AGROECOSISTEMAS

Esta zona corresponde al 0,44% (0,00442 ha) del área total de la reserva. En esta zona predomina la cobertura de pastos dado que estuvo destinada a la ganadería pero que actualmente y por decisión de los propietarios de la reserva se espera adelantar restauración pasiva y activa en la misma para ampliar la muestra de ecosistema natural presente.

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:

Esta zona corresponde al 28,56% (0,2713 ha) de la reserva en la que se ubica un sendero de acceso al bosque y en la que se espera tener en el mediano plazo un centro de investigación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL ENCANTO" presenta traslape con el Contrato de Concesión Minero "L685", el cual se encuentra como área en estado de solicitud en evaluación según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Minería (Mapa de tierras ANM – 2021). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "solicitud de evaluación" para la ANM; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que cuenta con un contrato que no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta, en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC.

No obstante, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL ENCANTO" presenta traslape con área disponible de "BASAMENTO CRISTALINO", el cual se encuentra como área disponible según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "disponible" para la ANH; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que según la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH las áreas disponibles: "(...) no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta (...)", en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "EL ENCANTO", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

La reserva "EL ENCANTO" se proyecta como un refugio de biodiversidad, que no solamente desarrolla actividades turísticas, sino también, se configura como un escenario que posibilita procesos científicos y de investigación, convirtiéndola en un laboratorio vivo y en un espacio natural de aprendizaje. Es por esa razón que, se busca hacer senderismo con interpretación ambiental a los visitantes, con el fin de transmitir una reflexión de la importancia de estos espacios.

El ecosistema principal presente en la Reserva Natural es el Bosque Andino, el cual, presenta diferentes grados de conservación de acuerdo a la zonificación preliminar que se ha propuesto. Una parte de este bosque andinos, se encuentran en mosaicos aislados, asociados a usos de suelo para agricultura y ganadería (con anterioridad), con dinámicas de regeneración natural, que responden a procesos ecológicos estrechamente relacionados con la respuesta a cambios en variables ambientales y de intervención antrópica. En su zona más conservada (franja nor-occidental), se puede observar portes de árboles que pueden alcanzar los 25 m. de altura con presencia de distintas familias como Rubiaceae, Cunnoniaceae, Brunelliaceae, Melastomataceae y Rosaceae. En su límite occidental está bañado por el río Yam-binoy, el cual ha modelado el paisaje y estructurado una serie de caídas de agua con una importancia paisajística y escénica en esta zona.

*En caracterizaciones preliminares de fauna se han registrado más de 50 especies de aves, en donde se han reportado especies con interés ecológico y algunas raras como el caso del Picogruero ventriamarillo (*Pheucticus chrysogaster*), el cual, tiene muy pocos registros en el departamento de Nariño y el Pato de torrentes (*Merganetta armata*) cuyos avistamientos también son escasos. En el caso de mamíferos se han reportado ardillas (*Notosciurus* sp.) y Erizo de cola corta (*Coendou rufescens*).*

Su cercanía con el área protegida del Santuario de Flora y Fauna Galeras hace que esta reserva se convierta en un potencial corredor biológico que permita el flujo de especies de fauna y flora a través de diferentes procesos de conectividad ecológica que podrían llevarse a cabo en zonas de mayor elevación, los cuales presentan fragmentación de sus bosques debido a actividades antrópicas como la ganadería.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 174-22 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de **0,95 ha** del predio "El Encanto" con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 240-206177, localizada en el sector Las Tapias en la vereda Pachindo, corregimiento especial del municipio de La Florida (Departamento de Nariño) como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO**".

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO**" deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO**", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20236270000763** del 17 de abril de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **(0,95 ha)**, a favor del predio denominado "Lote El Encanto" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-206177, ubicado en la vereda Panchindo, municipio Florida, departamento de Nariño, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO**", una extensión superficial total de **(0,95 ha)**, a favor del predio denominado "Lote El Encanto" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-206177, ubicado en la vereda Panchindo, municipio Florida, departamento de Nariño, de propiedad de los señores **MARTHA LUCIA GUERRERO CABRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.563, **CARLOS IVÁN GUERRERO CABRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.215.473, **LEYLA EMPERATRIZ GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.306 y **SONIA DILCIA GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.27.285.071, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO**" se proponen:

Objetivo General de Conservación

- ✓ Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Andino que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO**".

Objetivos específicos de conservación

- ✓ Conservar, proteger, mantener e incrementar el bosque principal y fragmentado, como también las fuentes hídricas que se encuentran en el interior de la reserva.
- ✓ Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- ✓ Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- ✓ Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO"

Tabla 2. Zonificación de la RNSC EL Encanto

Zona	Area (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	0,4239	44,62%
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2506	26,38%
Zona de Agroecosistemas	0,0042	0,44%
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,2713	28,56%
Área total	0,9500	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, los titulares del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, los titulares del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Nariño, a la Corporación Autónoma Regional del Nariño – CorpoNariño -, y a la Alcaldía Municipal de La Florida (Nariño), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO" RNSC 174-22

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

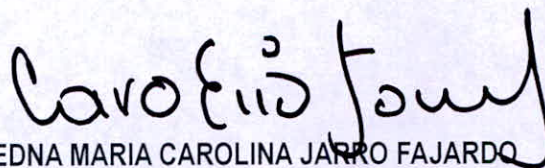
ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **JUAN PABLO RIASCOS GUERRERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.535.564, en nombre y representación de los señores **MARTHA LUCIA GUERRERO CABRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.563, **CARLOS IVÁN GUERRERO CABRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.215.473, **LEYLA EMPERATRIZ GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.285.306 y **SONIA DILCIA GUERRERO CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.27.285.071, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Catalina Sánchez Hidrobo – Abogada GTEA – SGM

Concepto Técnico: Juliana Maya- Santuario de Flora y Fauna Galeras

Extracción Concepto Técnico: Jonny Sebastián Castillo Cárdenas – Ingeniero Ambiental y Sanitario GTEA – SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 174-22 EL ENCANTO

